



PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA ANI					
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, SERVICIO AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN					
CÓDIGO	TPSC-P-007	VERSIÓN	001	FECHA	23/04/2026
OBJETIVO	Realizar la publicación de contenidos en la página web de la ANI, de acuerdo con la información suministrada por las partes interesadas en atención al esquema de publicación a cargo del Web Master.				
ALCANCE	Inicia con la solicitud de publicación, continúa con la verificación y atención de requerimientos y termina con el registro de la información publicada en la página web.				
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Oficina de Comunicaciones				

OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Es deber de cada Vicepresidencia, oficina y/o gerencia, validar la información previa a la publicación evitando emitir contenido sin la correcta validación del área solicitante y/o técnica. • La persona autorizada, se establece de acuerdo al numeral 1.1 del Instructivo TSPC-I-015. • GLPI: Gestionnaire Libre de Parc Informatique - acrónimo en Francés; Herramienta para Registro de Incidentes y Requerimientos de TI de la ANI. • Este procedimiento se complementa con el Instructivo TSPC-I-015 Lineamientos y Responsabilidades para la publicación de información en la Página Web de la ANI. • Una vez se cierra la solicitud, el solicitante recibe la notificación de atención a la publicación de información. • Una vez cerrado el caso, el solicitante deberá diligenciar la encuesta de satisfacción como retroalimentación del servicio.

CONTROL DE CAMBIOS			REQUISITOS APLICABLES
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	
001	23/04/2026	Elaboración del documento. El documento es adoptado a partir del procedimiento procedente del proceso Gestión de Tecnológica (GTEC-P-003) y ajustado.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1712 de 2014 - "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones". • Decreto 767 de 2022 - "Lineamientos generales de la Política de Gobierno digital". • Resolución 1519 de 2020 - "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" y sus Anexos 1. "Accesibilidad Web" y 2. "Estándares de publicación y divulgación información". • Norma ISO37001: 2025 - Sistemas de Gestión antisoborno.

APROBACIÓN			
	NOMBRE	CARGO	APROBACIÓN
ELABORADO	Roberto Carlos Alemán López	Contratista G.I.T. Planeación	Documento aprobado mediante memorando Radicado No. <u>20261040085083</u>
ELABORADO	Ileana Andrea Navarro Castrillón	Experto G3 5	
ELABORADO	Guiomar Pilar Cortés	Contratista - G.I.T. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	
ELABORADO	Daniel Vivas Barandica	Web Master - Oficina de Comunicaciones	
REVISADO	Hernán Dario Gutiérrez Casas	Gerente - G.I.T. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	
REVISADO	Zully Vanesa Perdomo Garzón	Contratista - G.I.T. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	
REVISADO	Jhonatan Alan Hernández Sánchez	Contratista - Oficina de Comunicaciones	
APROBÓ	Ruben Schneider Salazar Rodríguez	Jefe Oficina de Comunicaciones	
Vo.Bo.	Hector Eduardo Vanegas Gamez	Gestor T1 12 - G.I.T. Planeación	